

Acta No. 61/2024

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **11: 51 a.m. (Once horas con cincuenta y un minutos)**, del día, **MARTES 30 DE ENERO DEL 2024 (dos mil veinticuatro)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, para celebrar la **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2021-2024, El Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, en presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso de las ACTAS No. 57/2023, 58/2023, 59/2023 y 60/2024.
5. Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de DICIEMBRE del año 2023.
6. Dictamen No. 002/2024, que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de DICIEMBRE del ejercicio fiscal 2023, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.
7. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la aprobación de cambio de denominación del "Libramiento Arco Poniente.
8. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal en el que propone para que la Síndico Municipal reasuma la Presidencia de dos Comisiones permanentes.
9. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la aprobación de la premiación de la Liga Municipal de Voleibol 2023 con cargo al presupuesto 2024, en la partida de Ayudas Sociales a Personas.
10. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la aprobación de convocatoria, el presupuesto necesario y premiación para que se lleve a cabo la Liga Municipal de Voleibol de la Dirección de Juventud y Deporte de Tecomán, "Cancha la Floresta" 2024.
11. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la aprobación del convenio específico de colaboración con el Instituto Colimense de las Mujeres para el continuo funcionamiento del Centro de Desarrollo de las Mujeres en esta ciudad de Tecomán, Colima, en el presente año.
12. ASUNTOS GENERALES.

13. Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, **El Presidente Municipal** Solicitó a la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del Ayuntamiento para que realice pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia la Lic. **Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, contestó con gusto.

A continuación, procedió a pasar lista de asistencia, Contando con la asistencia de ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VAZQUEZ, REGIDORA, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR. Informando la **Secretaria del Ayuntamiento** se ha comprobado la asistencia de 10 de los 13 miembros del H. Cabildo, con la inasistencia de los REGIDORES JORGE LUIS REYES SILVA y LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO, así como de la REGIDORA YOLANDA LLAMAS GARCÍA, que previamente justificó su inasistencia por una cita médica, por lo tanto existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. **El Presidente Municipal**, solicita pasar al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del Orden del Día, **El Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy Martes 30 de Enero del 2024 (dos mil veinticuatro), siendo las 11: 51 a.m. (Once horas con cincuenta y un minutos)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA**, del H. Cabildo de Tecomán, Colima. -----

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó a la Secretaria, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA**, Procediendo la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, **Secretaria del Ayuntamiento**, Solicitó la dispensa de la lectura en virtud de que se les hizo llegar con anticipación y está publicada en la página del Ayuntamiento, sometiendo a consideración ¿Quiénes estén a favor de la dispensa de la lectura favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Continuando con el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración la aprobación del Orden del día ¿Quiénes estén por la afirmativa? Favor de manifestarlo de la forma

acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos. -----

----- Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**. Solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a las actas No. 57/2023, 58/2023, 59/2023 y 60/2024. Haciendo uso de la voz la L.A.E. **Enna del Carmen Gutiérrez Zapata** solicitó la dispensa de la lectura de las actas mencionadas en virtud de que se les hizo llegar a los integrantes del Cabildo, procediendo a tomar la votación correspondiente, ¿quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura de las actas No. 57/2023, 58/2023, 59/2023? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes. Preguntando ¿si tienen observaciones al acta No. 57/2023? Favor de manifestarlo. No habiendo, sometió a consideración ¿Quienes estén por la afirmativa de la aprobación del acta No. 57/2023? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informado que se aprobó por unanimidad de votos.

Preguntó ¿si tienen observaciones al acta No. 58/2023? Favor de manifestarlo. No habiendo, sometió a consideración ¿Quienes estén por la afirmativa de la aprobación del acta No. 58/2023? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informado que se aprobó por unanimidad de votos.

Continúo Preguntando ¿si tienen observaciones al acta No. 59/2023? Favor de manifestarlo. No habiendo, sometió a consideración ¿Quienes estén por la afirmativa de la aprobación del acta No. 59/2023? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informado que se aprobó por unanimidad de votos.

Por último Pregunta ¿si tienen observaciones al acta No. 60/2024? Favor de manifestarlo. No habiendo sometió a consideración ¿Quienes estén por la afirmativa de la aprobación del acta No. 60/2024? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informado que se aprobó por unanimidad de votos.

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**. Manifestó. Sigue el Informe que presenta su servidor en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **DICIEMBRE** del año 2023. Este Punto es de carácter informativo para que quede asentado en al acta. El cual se transcribe a continuación:

OFICIO No. TSM- 014/2024

L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
Presente.

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de DICIEMBRE DEL 2023, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resumen.

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL MES DE DICIEMBRE 2023

RECURSOS FORTAMUN			
Parti	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0	SERVICIOS PERSONALES		
2 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS		
3 0 0	SERVICIOS GENERALES		
4 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS		
5 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN		
9 0 0	DEUDA PUBLICA		

RECURSOS FAIS			
Parti	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0	SERVICIOS PERSONALES		
2 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS		
3 0 0	SERVICIOS GENERALES		
4 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS		
5 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN		
6 0 0	INVERSION PUBLICA		
9 0 0	DEUDA PUBLICA		

RECURSOS PROPIOS			
Parti	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0	SERVICIOS PERSONALES		
2 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS		
3 0 0	SERVICIOS GENERALES		
4 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS		
5 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN		
6 0 0	INVERSION PUBLICA		
7 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PRO		
8 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACION		
9 0 0	DEUDA PUBLICA		
		3	1

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.]

RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS

Parti	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0	SERVICIOS PERSONALES		
2 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS		
3 0 0	SERVICIOS GENERALES		
4 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS A		
5 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN		
9 0 0	DEUDA PUBLICA		
		1	2

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE
TECOMÁN COL. A 19 DE ENERO DEL 2024.

L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

C.C.P. Lic. Salvador Castañeda. - Contralor Municipal

- - - En el desahogo del **SEXTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifiesta. Sigue el Dictamen No. 002/2024, que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de DICIEMBRE del ejercicio fiscal 2023, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Solicitándole a la Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda para que de lectura al dictamen. Haciendo uso de la voz la Regidora **Lcda. Laura Patricia Montes Camacho**. Solicitó la dispensa de la lectura total del cuerpo del Dictamen, para leer solo los acuerdos. Puesta a consideración por la **Secretaria del Ayuntamiento** la dispensa de la lectura, resultó aprobado por unanimidad de votos. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Dio lectura al dictamen el cual se transcribe en los siguientes términos:

DICTAMEN No. 002/2024

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE DICIEMBRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) REMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ.

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.
P R E S E N T E S.**

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales **LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, LICDA. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ , ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA y el ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, la primera de los mencionados con el carácter de Presidente y la segunda como Síndico y Secretaria de la Comisión y los demás como Secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII, 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b), 51 fracción IX, y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 54, fracción V, 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE DICIEMBRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA**; para posteriormente se someta a aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos;

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 23 (veintitrés) de enero del año 2024 (dos mil veinticuatro), mediante Oficio **No. 047/2024** enviado por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en el que a su vez anexa el oficio **No. TSM-015/2024** remitido por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González, oficio donde adjunta la Cuenta Pública del mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023 (dos mil veintitrés) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;

2.- En vista de lo anterior, la Licda. Laura Patricia Montes Camacho en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, citó a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día lunes 29 (veintinueve) de enero del presente año, a las 11:00 (once) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal.

3.- En la reunión de trabajo señalada en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 4 (cuatro) de 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quórum legal y por consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico elaborar el dictamen en el que se presenta la Cuenta Pública mensual, como lo establece el artículo 97, fracciones VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; el Tesorero deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública del mes de diciembre, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.

III.- La vía en la que la Secretaria del H. Ayuntamiento, LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, anexa la solicitud realizada por el Tesorero, LAF. Carlos Armando Zamora González mediante oficio **No. TSM-015/2024** es la correcta ya que está ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, *los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública Mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.*

V.- De conformidad con el Acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **RESOLVIMOS** aprobar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE DICIEMBRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, elaborado y presentado por el Tesorero Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: La Comisión de Hacienda Municipal *elaborará conjuntamente con la Síndica o el Síndico Municipal el dictamen de*

remisión de la Cuenta Pública Mensual, para la presentación al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado.

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA la REMISIÓN de los resultados de la CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; en los términos del Considerando V, destacando que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal, se adjunta documento de la Cuenta Pública al presente dictamen.

SEGUNDO: Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión **por conducto del Presidente Municipal** al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a las 11:40 (once) horas, con (cuarenta) minutos del día lunes 29 (veintinueve) del mes de enero del año 2024 (dos mil veinticuatro).

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMAC
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ.
SÍNDICO MUNICIPAL Y
SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

LICDA EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si tienen alguna duda o pregunta favor de hacerla saber. No habiendo ninguna, instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo la **L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUITERREZ ZAPATA** sometió a

consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen No? 02/2024 que presentó la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de DICIEMBRE del ejercicio fiscal 2023, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

- - - - En el desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifiesta. Sigue el Punto de acuerdo que presenta su servidor para la aprobación de cambio de denominación del "Libramiento Arco Poniente. Solicitando a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata** quien sometió a consideración la dispensa de la lectura y leer solo los resolutivos, resultando aprobado por unanimidad de votos. Continuando con uso de la voz dio lectura al Punto de Acuerdo que se transcribe a continuación:

Asunto: Punto de acuerdo para la aprobación de cambio de denominación oficial del "Libramiento Arco Poniente Sur de Tecomán Rubén Tello González".

H. Cabildo del Municipio de Tecomán
Presente.-

El suscrito **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción II, inciso f) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 fracción VI y 22, 52, 53, fracciones XXXIV y XXXV, 59 y 124 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por este medio atentamente someto a consideración de este H. Cabildo Municipal el presente punto de acuerdo para que se apruebe el cambio de denominación oficial del "Libramiento Arco Poniente Sur de Tecomán Rubén Tello González", para queda como "Libramiento Rubén Tello González", en el tramo comprendido entre la glorieta de El Limonero y la glorieta de los Perritos Bailarines, en esta ciudad de Tecomán, Colima, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El Gobierno del Estado en coordinación con el Gobierno Federal asignó recursos para la construcción del Libramiento Arco Sur – Poniente, en esta ciudad de Tecomán, con la finalidad de establecer una eficaz infraestructura que permitiera el traslado de personas y bienes con medidas de seguridad, propiciando una mejor comunicación vial de la ciudad para la población, mejorando su calidad de vida.

2. El 31 de agosto de 2016, en la Séptima Sesión Ordinaria del H. Cabildo, en el décimo noveno punto del orden del día, del acta 46/2016, se autorizó la asignación de la nomenclatura, quedando como "Libramiento Poniente Arco Sur de Tecomán Rubén Tello González". Sin embargo, el nombre presenta un error, ya que el nombre oficial del proyecto era "Libramiento Arco Sur- Poniente" y la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, en el dictamen 96/2016 propuso que se

denominara "Rubén Tello González", pero fue aprobado erróneamente como "Libramiento Poniente Arco Sur de Tecomán Rubén Tello González".

3. El error en la denominación aprobada y la extensión del nombre dificulta la escritura del mismo tanto en los sistemas de registro del Predial, de los servicios de agua, luz, INE, etc., como en las placas de nomenclatura de vialidades, aunado a que la población lo identifica como 'Libramiento Rubén Tello González'.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción II, inciso f) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 fracción VI y 22, 52, 53, fracciones XXXIV y XXXV, 59 y 124 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se **aprueba** el cambio de denominación oficial del "Libramiento Arco Poniente Sur de Tecomán Rubén Tello González", para queda como "Libramiento Rubén Tello González", en el tramo comprendido entre la glorieta de El Limonero y la glorieta de los Perritos Bailarines, por las razones ya expuestas en el cuerpo del presente.

SEGUNDO.- Se **instruya** a las áreas competentes para que lleven a cabo las diligencias necesarias para el debido cumplimiento y ejecución del presente documento.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 19 de diciembre de 2023.

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa
Presidente Municipal

A continuación, preguntó ¿si tienen alguna duda o pregunta? favor de hacerla saber. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Respecto a este punto de acuerdo quiero hacer una reflexión diferente no, es en el afán de que sea político, ni algo por el estilo, sin embargo me parece una desconsideración o falta de respeto hacia el Licenciado Fernando Moreno Peña ex gobernador porque el hizo una contribución al municipio importante, es una figura que todavía existe, vive y quitarle el nombre a ese tramo que en su momento nada más existía esa parte y él es de lo que en su gobierno se puso el limonero, entonces por ende por eso llevó su nombre a esa parte del libramiento que en su momento nada más estaba construido, entonces, se me hace una falta de respeto hacia la investidura de al legado que se pudo haber generado, eso es por una parte y por otra parte ya en otra reflexión diferente, muchas veces, a veces estamos discutiendo si, se arregla el libramiento, que si tiene baches, que si tiene ramas, y para eso decimos que no es parte de nuestra competencia, nuestra jurisdicción, que pertenece al Gobierno del Estado, entonces en esa tesitura yo creo que la ciudadanía, si cambiarle el nombre le abona que va estar en excelentes condiciones o en mejores condiciones pues desde cuando lo hubiésemos hecho, creo que la población nos lo aplaudiría, eso es por un lado, pero por otro lado esa es la parte norte del libramiento y la otra es el otro arco el que lo termina, entonces yo no le veo mayor complejidad, y más porque las personas que vivimos aquí si lo

ubicamos de esa forma, decimos el libramiento Fernando Moreno Peña ubicamos que parte es y cuando decimos Rubén Tello ubicamos, la otra parte y por ejemplo yo también veo correcto que lleve el nombre Rubén Tello la parte que lo tiene porque también hizo una contribución en su momento y las autoridades que estaban en turno así lo consideraron pertinente, también bajo esa administración le hemos puesto nombre a ciertas calles, las propuestas han sido votadas a favor sin ningún inconveniente en virtud de que pues es a quien le toca proponer en ese momento, entonces mi comentario, mi postura es que dejemos el nombre como está por respeto a las dos embestaduras, y por otro lado si con eso vamos a abonarle a que el libramiento este en mejores condiciones pues veámosle cambiando el nombre. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Ahorita dándole vuelta a la hoja yo estaba primero en idea de que se iba nomas a corregir el nombre de Rubén Tello por una Fe de erratas se puede decir, que hay pero creo que llevar ya el nombre tanto el norte, como el sur y la verdad si, a mí me gustaría que se dejara los dos nombres como dice aquí la compañera porque aquí dice Punto de Acuerdo es de aprobarse y se aprueba el cambio de denominación oficial "del Libramiento Arco Poniente Sur de Tecomán Rubén Tello González para que quede como Libramiento Rubén Tello González, yo ahí estoy totalmente de acuerdo, prosigo, en el tramo comprendido entre el tramo de la glorieta del limonero y la glorieta de los perritos bailarines por la razón ya expuesta en el cuerpo del presente, quiere decir que el libramiento llevaría nada más un solo nombre Rubén Tello,(pregunta), ¿Secretaria es así? Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** Manifestó. Me gustaría que le diéramos el uso de la voz a la Directora de Asuntos Jurídicos para que nos dé un mayor contexto de todo este punto de acuerdo, sometiendo a consideración el uso de la voz de la Maestra Esther Liliana Anguiano Bernal, siendo aprobado por unanimidad. Haciendo uso de la voz la **Directora General de la Dirección de Asuntos Jurídico**. Manifestó: La solicitud está presentada por la Dirección de Desarrollo Urbano y en la exposición de motivos se señala el cambio por un nombre más corto digámoslo pero los datos no cambian, es decir el nombre aprobado en la exposición de motivos en el punto segundo señala que el 31 de agosto de 2016 se aprobó por el Cabildo en la Séptima Sesión Ordinaria en el décimo noveno punto del orden del día del acta 46 de ese mismo año, la asignación de nomenclatura, quedando como Libramiento Poniente Arco Sur de Tecomán Rubén Tello González, incluso se señala que el nombre que estaba en el proyecto original era Libramiento Arco Sur -Poniente y por ahí la Comisión hizo una inversión de conceptos nada más y entonces quedó como Libramiento Poniente Arco Sur, debiendo ser Libramiento Arco Sur Poniente, esa es la única cuestión que estaba en el dictamen original, en el punto tres de la exposición de motivos, señala que la propuesta atiende a que es un nombre demasiado largo y documentos oficiales a veces no es posible que aparezca completo el nombre y a veces no se alcanza a distinguir a que tramo digamos pertenece o a que nombre exactamente o el nombre completo de la vialidad y entonces eso puede dar lugar a que no aparezca en un documento oficial completo el domicilio, la propuesta es

únicamente para que la denominación quede como libramiento. Intervino la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestando. Realmente no está, es un enredo así lo siento yo o lo percibo, entonces siento que haría falta como una precisión realmente más clara en lo que se está presentando. Continuando con el uso de la voz la **Directora de Asuntos Jurídicos**. Manifestó Okey son los datos con que contábamos para hacer el punto de acuerdo presentado por la Dirección de Desarrollo Urbano en el entendido de que en el Dictamen original que se presentó para aprobación, incluso tenía por ahí un error en la aprobación del nombre original y lo único que se hace a la fecha es proponer que se denomine Libramiento Rubén Tello González, no hay un cambio de denominación digamos del personaje que aparece en el nombre, Intervino la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Preguntando, entonces, ¿en la parte norte no? Continuando con el uso de la voz la **Directora de Asuntos Jurídicos**. Manifestó es únicamente en el tramo que aparece en el punto de acuerdo. Haciendo uso de la voz el Regidor **Roberto Verduzco Espinosa**. Manifestó. el punto de acuerdo marca de los perritos bailarines al Limonero es por acá, que va de los perritos al limonero, entonces, creo yo nada más que debe de ponerse o aclara, uno queda como arco norte y otro como arco sur, o sea Rubén Tello. Continuando con el uso de la voz la **Directora de Asuntos Jurídicos**. Manifestó. Perdón en la exposición de motivos en el punto dos, si se hace alusión en que modificación va únicamente para el arco sur poniente, ese es el tramo Arco Sur Poniente, no se hace alusión al Norte. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Yo recuerdo que ya había quedado en el Rubén Tello, pero acá si me entra confusión del tramo comprendido de la glorieta del limonero, ¿entonces estamos agarrando también del otro? Ya estamos hablando también de esta. Haciendo uso de la voz el Regidor **Roberto Verduzco Espinosa**. Manifestó. Uno circula más por acá que por allá. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Preguntó. ¿A ver entonces la propuesta sería únicamente para cual para hacer la modificación? Haciendo uso de la voz el Regidor **Roberto Verduzco Espinosa**. Manifestó. Que se haga la modificación si lo entiendo que se haga la modificación a Rubén Tello Arco Sur Poniente. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Nomás que se haga la modificación Rubén Tello González. Haciendo uso de la voz el **Regidor Oracio Rodríguez Suárez**. Manifestó Nomas hacer una anotación que la parte norte no. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Pero no se está metiendo. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. No. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**. Manifestó. Hubo confusión ahí. Haciendo uso de la voz la **Regidora Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Lo que pasa que en la falta de precisión te da entender, como ya estaba discutiendo la otra parte que agregas el otro tramo que no estaba comprendido, sin embargo yo creo que el punto de acuerdo así como queda Rubén Tello González en el tramo comprendido ahora sí que Poniente Sur y al Norte queda como está, creo que hace falta esa precisión para que no se hagan diferentes interpretaciones y creo que eso deriva el mismo punto de acuerdo, la falta de precisión. Haciendo uso de la voz el **Presidente**

Municipal. Manifestó. A ver habría dos cosas o lo bajamos y corregimos o lo aprobamos ahorita con la precisión esa. Haciendo uso de la voz el Regidor **Oracio Rodríguez Suárez.** Manifestó. De una vez. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento.** Manifestó. Entonces el primero es de aprobarse y se aprueba el cambio de denominación oficial el “Libramiento Arco Poniente Sur de Tecomán Rubén Tello González” para que quede como Libramiento Rubén Tello González en el tramo poniente sur, comprendido entre la glorieta de El Limonero y la glorieta de los Perritos Bailarines, quedando la parte norte como actualmente está. Y Segundo Se instruye a las áreas competentes para que lleven a cabo las diligencias necesarias para el debido cumplimiento y ejecución del presente documento. Omitimos esa parte que daba confusión. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho.** Manifestó. Quedando la parte norte así como esta porque esa es la precisión de la que estamos hablando quedando la parte norte como esta, porque es la precisión que hace falta aclarar. La **Secretaria del Ayuntamiento,** sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de Acuerdo con las correcciones ya mencionadas para la aprobación del cambio de denominación del libramiento Arco Poniente?. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que fue aprobado por unanimidad de votos, de acuerdo al oficio remitido por la Dirección General de Asuntos jurídicos, tomando en consideración la aclaración del tema en cuestión, mismo que se transcribe a continuación:

Oficio: DGAJ-069/2024

Asunto: El que se indica.

L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

Por este medio, en seguimiento a su oficio No. 056/2024, donde informe de la aprobación por unanimidad del Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal respecto de la aprobación del cambio de denominación del “Libramiento Arco Poniente Sur “, para quedar como “Libramiento Rubén Tello González” debiendo señalarse que la parte Norte quedará como está actualmente, atentamente se sugiere que dicha anotación e haga directamente en el acta de sesión correspondiente, pues es ahí donde se aprobó la observación referida, con la siguiente redacción:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el cambio de denominación oficial del “Libramiento Arco Poniente Sur de Tecomán Rubén Tello González”

para queda como "Libramiento Rubén Tello Gonzales" en el tramo **sur poniente** comprendido entre la glorieta de El Limonero y la glorieta de los Perritos Bailarines, **quedando la parte norte como actualmente está**, por las razones ya expuestas en cuerpo del presente.

SEGUNDO.- Se instruya a las áreas competentes para que lleven a cabo las diligencias necesarias para el debido cumplimiento y ejecución del presente documento.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col. A 06 de febrero de 2024.

MTRA. LILIANA ESTHER ANGUIANO BERNAL
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JUÍDICOS

C.c.p. Ing. Elisa Antonio Lozano Ocho. **Presidente Municipal.** Para su conocimiento
C.c.p. Arq. Norma Leticia Salazar Cobián. **Directora de Desarrollo Urbano.** Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.

Haciendo uso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel.** Manifestó. Continuando con el punto número siete voy a leer el punto número uno de esa exposición de motivos, dice El Gobierno del Estado en coordinación con el Gobierno Federal asignó recursos para la construcción del libramiento Arco Sur - Poniente en esta ciudad de Tecomán, con la finalidad de establecer una eficaz infraestructura que permitiera el traslado de personas y bienes con medidas de seguridad, hasta ahí me voy a quedar, a través de los años, los Diputados, Senadores, Regidores, Presidentes Municipales, nos hemos visto a veces como personajes para resolver problemas menores como corregir se puede decir una fe de erratas y creo que eso cualquier Cabildo lo puede hacer, pero lo he dicho en varias ocasiones, aquí lo dice que en su momento el Gobierno del Estado, con el Gobierno Federal asignó recursos para que estuviera en buenas condiciones el cual hasta hoy en día 30 de enero del año 2024 no se ha cumplido con tal encomienda, y es una vergüenza para nosotros como representantes del municipio especial para el Presidente que encabeza el Ayuntamiento, que vengan turistas de afuera un año, vengan otro año, y otro año y vean en pésimas condiciones las entradas de nuestro municipio, y que pena y que vergüenza que al Presidente no le ajustaron seis años para hacer las gestiones necesarias para que ese libramiento contará con un alumbrado para lo que fue hecho que fuera eficaz y seguro. -----

----- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día el **Presidente Municipal.** Manifiesta sigue un Punto de acuerdo en el que propone, para que la Síndico Municipal reasuma la Presidencia de dos Comisiones permanentes. Solicitándole a la Secretaria del Ayuntamiento para que de

lectura a este punto. La **Secretaría del Ayuntamiento** sometió a consideración la dispensa de la lectura siendo aprobada por unanimidad. Continuando con el uso de la voz dio lectura al Punto de Acuerdo que transcribe a continuación:

Asunto: Punto de acuerdo:
Presidencia Comisiones Permanentes.

H. Cabildo del Municipio de Tecomán
P r e s e n t e.-

El suscrito **ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2021-2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción VII y 47, fracción I, inciso p) y VII y 51 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 fracción VI y 22, 52, 54, fracción XXXV y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración de este H. Cabildo Municipal el presente punto de acuerdo por el cual solicito se reasume la Presidencia de las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones y Asentamientos Humanos y Vivienda a la Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, quien funge como Síndico Municipal, para el buen funcionamiento de la administración pública municipal, de conformidad con la siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 30 de agosto del año 2023, mediante la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se aprobó un Punto de Acuerdo presentado por la Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, quien funge como Síndico Municipal, en el cual el Presidente Municipal asume las Comisiones Permanentes de Bienes Municipales y Panteones y Asentamientos Humanos y Vivienda, como presidente de dichas Comisiones.
2. Lo anterior por el estado de gravidez y ya cercana la fecha de alumbramiento de la Síndico Municipal, por lo que se vio en la necesidad de disponer de tiempo para la preparación de dicho proceso y la recuperación del mismo, de lo cual se vio comprometido el tiempo en algunos momentos para que la Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez ejerciera sus responsabilidades como Síndico Municipal.

CONSIDERANDOS:

I.- Por lo anterior, conforme a lo previsto por el artículo 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción

VII y 47, fracción I, inciso p) y VII y 51 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 fracción VI y 22, 52, 54, fracción XXXV y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. – Es de aprobarse y **SE APRUEBA** que la Presidencia de las Comisiones Permanentes de Bienes Municipales y Panteones y Asentamientos Humanos y Vivienda ambas permanentes de este H. Cabildo, sean reasumidas por la Síndico Municipal Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, por las razones expuestas en el cuerpo del presente documento.

SEGUNDO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

ATENTAMENTE.
TECOMÁN, COLIMA, 11 DE ENERO DEL 2024.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda u observación al dictamen? Favor de hacerla saber, si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal en el que propone para que la Síndico Municipal reasuma la Presidencia de dos Comisiones permanentes?. Favor de la manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que fue **aprobado por unanimidad.** -----

- - - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**, presenta. Un Punto de acuerdo para la aprobación de la premiación de la Liga Municipal de Voleibol 2023 con cargo al presupuesto 2024, en la partida de Ayudas Sociales a Personas. Solicitándole a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura. **La Secretaria del Ayuntamiento** solicitó la dispensa de la lectura, puesta a consideración la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad. Continuando con el uso de la voz procedió a la lectura del Punto de Acuerdo que transcribe a continuación:

Asunto: Punto de acuerdo para la aprobación de la premiación de la Liga Municipal de Voleibol 2023 con cargo al presupuesto 2024

H. Cabildo del Municipio de Tecomán

Presente.-

El suscrito Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción V, inciso a), 47, fracción V, inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 16 fracción VII, 23, 53 fracción XV y XXXV, 75 segundo párrafo, 122, 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, someto a autorización del H. Cabildo Municipal la aprobación de que se lleve a cabo la premiación de la Liga Municipal de Voleibol 2023 con cargo al presupuesto 2024, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha del 14 de julio del 2023, fue aprobada la convocatoria y autorización del Torneo "Cancha la Floresta" de la Liga Municipal de Voleibol, mediante acta de cabildo número 49/2023, en el punto catorce del orden del día.
2. El 15 de enero del presente año, el Director de Juventud y Deporte, el C. Leobardo Rafael Valenzuela Verduzco, remitió a el Tesorero Municipal, oficio S/N mediante el cual atentamente informa que, al haber tenido lugar las precampañas electorales en el mes de diciembre de 2023, se tuvieron que reprogramar algunos partidos de dicha Liga, por lo que los encuentros concluirían en el mes de enero de 2024, y en consecuencia, la premiación se llevará a cabo una vez que concluya.
3. El 16 de enero del presente año, el Tesorero Municipal, el L.A.F. Carlos Armando Zamora González, mediante oficio TSM-009/2024, dio respuesta al oficio descrito en el antecedente anterior, en el cual manifestó que toda vez que dicha autorización de Cabildo se aprobó con cargo al presupuesto del año 2023 y por los motivos que el Director de Juventud y Deporte, sugiere se realice de nueva cuenta la solicitud mediante punto de acuerdo que refiera el antecedente respectivo y que se apruebe realizar la premiación con cargo al presupuesto 2024 en la partida "Ayudas Sociales a Personas"

CONSIDERACIONES

Conforme a lo previsto por los artículos 45, fracción V, inciso a), 47, fracción V, inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 16 fracción VII, 23, 53 fracción XV y XXXV, 75 segundo párrafo, 122, 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, tiene la facultad de dictar acuerdos y/o resoluciones de disposiciones normativas de alcance particular, las cuales que son las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas, personales y de cumplimiento optativo, se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo cuarto, inciso b) y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 16 fracción VII, 23, 53 fracción XV y XXXV, 75 segundo párrafo, 122, 124 fracción I todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la la premiación de la Liga Municipal de Voleibol 2023 con cargo al presupuesto 2024, en la partida "Ayudas Sociales a Personas", de acuerdo con los antecedentes y consideraciones señaladas en el cuerpo del presente.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba que se instruya a las áreas competentes del H. Ayuntamiento para el debido cumplimiento de este acuerdo.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 19 de enero del 2024.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda u observación al dictamen? Favor de hacerla saber, si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Veo que por aquí está el Director de deportes, nada más hago el señalamiento, quisiera nada más, por ejemplo esta es la premiación del torneo 2023 y se va a cargar al tema del 2024 de este presupuesto, yo recuerdo que en el 2023, se había destinado recurso justamente para el tema de la ligas porque yo lo pregunté, entonces ese tema ahorita me brinca que lo estaré revisando en Tesorería en el área correspondiente, eso es por ese lado, pero por otro lado por ejemplo teníamos no sé si muchos años o si nunca había pasado, que en una final en la hora de las premiaciones se entregará un vale que dijera vale por cierta cantidad de dinero, y que dijera que se iba a cobrar el dinero ya el lunes y que resulta que pues, que llega el día lunes y que no se puede cobrar ese vale que se entregó a los equipos, entonces creo que si ya sabemos que tenemos un torneo, que se van a programar las finales podemos meter el punto de acuerdo desde antes para que se apruebe el presupuesto, se puede quedar por ejemplo, el de las finales que va a ver en agosto, en junio, en septiembre, de una vez aprobado, porque se me hace una falta de respeto a los equipos, la verdad es que, digo los que juegan es más lo que le meten que lo que le sacan, la realidad es puro amor al deporte, y ese día la gente espera su premiación para lo que sigue y uno que está en la cancha te dicen y luego que pasó y Usted lo sabe porque está presente y lo vemos casi todos los días, entonces realmente que abordemos este tema con una seriedad diferente que aprobemos de una vez que quede estipulado cuando son las finales porque también las finales las esperábamos en diciembre como siempre, se fueron a enero por el tema según de la premiación es lo que se dice por ahí, y pues resulta que el día de la premiación tampoco hubo premiación, y al día de hoy el torneo está terminado, no se han entregado dicho recursos, entonces por ahí ese es mi único comentario. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración otorgar el uso de la voz al Director de Juventud y Deporte, siendo aprobado por unanimidad. Haciendo uso de la voz el **Director de Juventud y Deporte, Leobardo Rafael Valenzuela Verduzco**. Manifestó. Regidora respecto al punto que usted menciona es correcto, tiene toda la razón, nomás que si tenemos las finales programadas para diciembre pero entramos en veda electoral y no nos fue posible sacar el recurso por el tema de la premiación, para no meternos, así lo manifestamos, así se interpretó, no dar los premios en ese tiempo, salimos

el cuatro de la veda, ese fue el motivo, y luego está la cuenta pública, que también no nos fue posible, y el vale no dice canjeable al día lunes, yo les dije que este miércoles previendo la cuenta pública se podía entregar el recurso, si fue un recurso del 2023, exactamente. Haciendo uso de la voz la **Regidora Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Okey quiero hacer nada más una precisión, nada más para conocimiento, el tema de las vedas electorales no te impide realmente que sigas trabajando y que sigas funcionando, entonces se me hace lamentable esa respuesta, porque no es por ahí realmente lo que nos impide el tema de las vedas electorales son las justamente las difusiones de entregas de apoyos pero no que se materialicen, por ejemplo yo dije ahorita que dijeron el día lunes porque eso fue lo que le dijeron a mi Delegada fue y mi Delegada fue y me dijo, yo estaba ahí y dijeron que el lunes de hecho hasta en los grupos esta un mensajito siempre este lunes no que nos van avisar, entonces tu sabes cuál es la dinámica no lo digo en ningún otro afán ni de perjudicar ni nada, sencillamente para que la comunidad este contenta y se le trate como se merece, pero el tema de la veda electoral pues sí, eso fue como fue el criterio, si es reprochable que así haya sido, porque no nos impide seguir haciendo actividades y aquí está el Presidente, se convocó a una capacitación donde estuvieron funcionarios donde tuve la oportunidad de asistir, y lo precisaron puntualmente. Haciendo uso de la voz el Director de Juventud y Deporte, **Leobardo Rafael Valenzuela Verduzco**. Manifestó. Si de hecho, si tratamos de cuidar ese tema, no es con el fin de afectar ni mucho menos, agradecido estoy con los equipos que han sido muy pacientes y muy participativos pero el vale efectivamente no decía que para el lunes, a lo mejor entre palabras de la gente ahí eso se manifestó, pero no, la verdad que usted sabe cómo lo dice y lo dice bien, casi diario nos vemos ahí y usted sabe que estamos haciendo las cosas lo mejor que se puede para servirle a la comunidad del volibol que es una familia muy grande y muy unida, un poco complicada, pero con mucho gusto ahí andamos echándole y por ahí tenemos una categoría más de los infantiles y juveniles que a ellos se les va a dar material deportivo no va entrar al presupuesto porque lo sacamos de la partida de trofeos, balones, material deportivo para los niños que no estaban, los dividimos porque no estaban en condiciones de competir con los grandes. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Pero también voy hacerte una observación y no es revancha, lo que pasa que si sale del presupuesto, todo es del presupuesto, a lo mejor de otra partida, si es que dices no sales del presupuesto, claro que sale del presupuesto, no de la partida económica y sigue saliendo de los dineros de los Tecomences. Haciendo uso de la voz el **Director de Juventud y Deporte, Leobardo Rafael Valenzuela Verduzco**. Manifestó. Sí, claro nomas me refería la monto económico, sale de otra partida. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Sale de otra partida en especie y no en dinero. Haciendo uso de la voz el Director de Juventud y Deporte, **Leobardo Rafael Valenzuela Verduzco**. Manifestó. Es correcto. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal

para la aprobación de la premiación de la Liga Municipal de Voleibol 2023 con cargo al presupuesto 2024, en la partida de Ayudas Sociales a Personas. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que fue aprobado por unanimidad. -----

- - - En el desahogo del **DECIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Presenta un Punto de acuerdo para la aprobación de convocatoria, el presupuesto necesario y premiación para que se lleve a cabo la Liga Municipal de Voleibol de la Dirección de Juventud y Deporte de Tecomán, "Cancha la Floresta" 2024. Solicitándole a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** solicitó la dispensa de la lectura, puesta a consideración la dispensa de la lectura siendo aprobada por unanimidad. Continuando con el uso de la voz dio lectura al Punto de Acuerdo que transcribe a continuación:

Asunto: Punto de acuerdo para la aprobación de convocatoria, presupuesto necesario y premiación la Liga Municipal de Voleibol 2024

H. Cabildo del Municipio de Tecomán
Presente.-

El suscrito **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción V, inciso a), 47, fracción V, inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 16 fracción VII, 23, 53 fracción XV y XXXV, 75 segundo párrafo, 122, 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, someto a autorización del H. Cabildo Municipal la aprobación de convocatoria, presupuesto necesario y premiación para que se lleve a cabo la Liga Municipal de Voleibol de la Dirección de Juventud y Deporte de Tecoman "Cancha la Floresta I" 2024 de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fundamento en el artículo 45, fracción V, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece como facultad y obligación de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivo, en materia de participación social, desarrollo económico, salud, educación y cultura, **fomentar las actividades deportivas del municipio.**
- II. La Dirección de Juventud y Deporte, cada año realiza torneos respecto de la Liga Municipal de Voleibol en "Cancha la Floresta I".
- III. El primer torneo del presente año se pretende llevar a cabo a partir del 5 de febrero, finalizando a más tardar el 15 de septiembre del 2024.
- IV. Que en dicho evento se contará con 6 categorías, las cuales son:
 - a) Elite femenil
 - b) 3era femenil
 - c) 2da femenil
 - d) 2da varonil
 - e) Varonil intermedia

f) Mixto (3 hombres y 3 mujeres)

CONSIDERACIONES

- I. Que se ha elaborado un presupuesto que contempla el fomento al deporte, correspondiente a la Dirección de Juventud y Deporte.
- II. Que la premiación total en las 6 categorías de la liga municipal de voleibol, asciende a la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N), de la cual se entregarán \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N) a cada categoría para la premiación correspondiente siguiente:
 - a) Primer lugar \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N)
 - b) Segundo lugar \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)
 - c) Tercer lugar \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N)
 - d) Cuarto lugar \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N)
 - e) Costo de arbitraje \$110.00 (ciento diez pesos 00/100 M.N)
 - f) Depósito DEFAUL: Fianza de arbitraje de \$110.00 (ciento diez pesos 00/100M.N)
- III. Conforme a lo previsto por los artículos 45, fracción V, inciso a), 47, fracción V, inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 16 fracción VII, 23, 53 fracción XV y XXXV, 75 segundo párrafo, 122, 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, tiene la facultad de dictar acuerdos y/o resoluciones de disposiciones normativas de alcance particular, las cuales que son las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas, personales y de cumplimiento optativo, se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo cuarto, inciso b) y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 16 fracción VII, 23, 53 fracción XV y XXXV, 75 segundo párrafo, 122, 124 fracción I todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H.Cabildo Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y **se aprueba** la convocatoria, el presupuesto necesario y premiación, para que se lleve a cabo la Liga Municipal de Voleibol de la Dirección de Juventud y Deporte de Tecoman "Cancha la Floresta I" 2024, de acuerdo a los antecedentes y consideraciones señaladas en el cuerpo del presente.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y **se aprueba**, que se instruya a las áreas competentes del H. Ayuntamiento para el debido cumplimiento de este acuerdo.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 22 de enero del 2024.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda u observación al dictamen? Favor de hacerla saber, si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la aprobación de convocatoria, el presupuesto necesario y premiación para que se lleve a cabo la Liga Municipal de Voleibol de la Dirección de Juventud y Deporte de Tecomán, "Cancha la

Floresta" 2024. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

- - - En el desahogo del **DECIMO PRIMER** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Presenta un Punto de acuerdo para la aprobación del convenio específico de colaboración con el Instituto Colimense de las Mujeres para el continuo funcionamiento del Centro de Desarrollo de las Mujeres en esta ciudad de Tecomán, Colima, en el presente año. Solicitándole a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. **La Secretaria del Ayuntamiento** solicitó la dispensa de la lectura. Sometiendo a consideración la dispensa de la lectura siendo aprobada por unanimidad. Continuando con el uso de la voz dio lectura al Punto de Acuerdo que transcribe a continuación:

Asunto: Punto de acuerdo para la firma de un Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Colimense de las Mujeres

H. Cabildo del Municipio de Tecomán
Presente.-

El suscrito **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1 fracción III, 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 16 fracción VII, 23, 53 fracción XV y XXXV, 75 segundo párrafo, 122, 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, someto a autorización del H. Cabildo Municipal la **firma de un Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Colimense de las Mujeres para el continuo funcionamiento del Centro de Desarrollo de las Mujeres en esta ciudad de Tecomán, Colima en el presente año**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de noviembre del 2022 el Gobierno del Estado, firmó un convenio de colaboración general con el municipio de Tecomán, con el objeto de establecer un apoyo mutuo, con la finalidad de emprender acciones en el diseño e implementación de políticas públicas que permitan el impulso y posicionamiento de una agenda común, tanto para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como para la erradicación de las violencias por razones de género contra las mujeres, adolescentes y niñas.
- II. Que como parte de la declaración I.VI del convenio antes señalado, se designó al Instituto Colimense de las Mujeres (ICM), como responsable del seguimiento de ese convenio, así como de *celebrar los **convenios específicos** que sean necesarios para su operatividad.*
- III. Que como parte del convenio descrito en el párrafo anterior, en la cláusula tercera fracción VI, se estableció como compromiso del municipio: *"Favorecer la implementación del Programa para el Fortalecimiento de la Transversalidad de*

Género en el Municipio, a través de la provisión de recursos para la correcta ejecución de las actividades de prevención que conlleva el Centro para el Desarrollo de las Mujeres" mismo que de conformidad a la cláusula cuarta del mismo convenio general, deberá quedar formalizado mediante **convenios específicos**, como lo es el convenio que se está sometiendo a ratificación.

IV. La vigencia del convenio específico en mención será con efecto retroactivo al 1 (primero) de enero del 2024 (dos mil veinticuatro) y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del 2024 (dos mil veinticuatro).

CONSIDERACIONES

Conforme a lo previsto por el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 15, 16 fracción VII y 23, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, tiene la facultad de dictar acuerdos y/o resoluciones de disposiciones normativas de alcance particular, las cuales que son las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas, personales y de cumplimiento optativo, se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo cuarto, inciso b) y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15, 16 fracción VII y 23 todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H.Cabildo Municipal el siguiente:

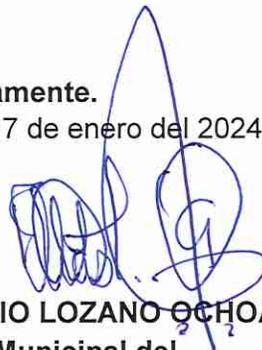
PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y **se aprueba** la firma de un Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Colimense de las Mujeres para el continuo funcionamiento del Centro de Desarrollo de las Mujeres en esta ciudad de Tecomán, Colima, en el presente año, de acuerdo con los antecedentes y consideraciones señaladas en el cuerpo del presente.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y **se aprueba que se instruya** a las áreas competentes del H. Ayuntamiento para el debido cumplimiento de este acuerdo.

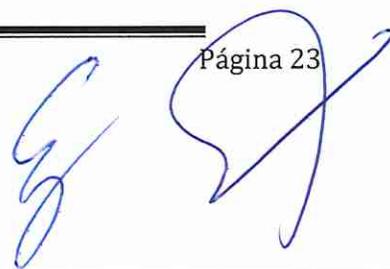
Atentamente.

Tecomán, Colima, 17 de enero del 2024.



ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda u observación al dictamen? Favor de hacerla saber, si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presenta el



Presidente Municipal para la aprobación del convenio específico de colaboración con el Instituto Colimense de las Mujeres para el continuo funcionamiento del Centro de Desarrollo de las Mujeres en esta ciudad de Tecomán, Colima, en el presente año. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

- - - En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** Punto del orden del día. El **Presidente Municipal**. Manifestó. Sigue los Asuntos Generales, quienes tengan asuntos a tratar favor de levantar la mano para llevar el control de los mismos.

- - - **EN EL PRIMER ASUNTO GENERAL. La Regidora Laura Patricia Montes Camacho.** Manifestó. Una preguntar por el calendario de sesiones estamos en enero ya tenemos una ordinaria ya pasamos y yo esperaba ver el día de hoy el calendario de sesiones como debe de ser y no lo veo, y otra pregunta no sé si es el nombre específico por los lineamientos o reglas de operación del tema de Atención Ciudadana de apoyos, ya que también se sube a Cabildo y también esperaba que se estuviera revisando porque luego dicen que no se pueden entregar, porque no están aprobados los lineamientos y al día de hoy tampoco los han pasado a la comisión correspondiente, no es mi comisión pero como son temas importantes me gusta darle seguimiento.

Continuo exponiendo **la Regidora Laura Patricia Montes Camacho.** Otro tema que recibí un oficio creo que todos, del tema de la danza apache donde están solicitando recurso para poder ir a Talpa ya ven que ya vieron lo de la hermandad, se hizo la peregrinación, entonces yo creo que en un tema de solidaridad, de congruencia con lo que estamos haciendo como administración pudiéramos ver también a través de los mecanismos como le pudiéramos ayudar a ese grupo de la danza apache para que puedan cumplir con ese compromiso. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento.** Manifestó. Del calendario de sesiones en la siguiente sesión lo tiene, todos ahí ya se los voy a compartir para la aprobación. Y respecto a los lineamientos ya están en revisión en la Dirección General de Asuntos Jurídicos. **La Directora de Asuntos Jurídicos.** Contestó. No los ha pasado Atención Ciudadana, no nos los han hecho llegar. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento.** Entonces Atención Ciudadana los debe de traer a Secretaria, les damos el seguimiento para que lleguen a las comisiones. -----

- - - - No habiendo más Asuntos Generales y agotados los puntos del orden del día. **El Presidente Municipal.** Solicitó a los presentes ponerse de pie,

para la clausura, manifestando... Hoy **MARTES 30 DE ENERO DE DOS MIL VEITICUATRO** siendo las 12.31 horas. (Doce horas con TREINTA y UN minutos), declaro formalmente clausurada la **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA**. Muchas gracias a todos y que tengan un excelente día.-----

[Handwritten mark]

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

C. JORGE LUIS REYES SILVA
REGIDOR

LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ
REGIDORA

PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ ROSALES
REGIDOR

ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO
REGIDORA

LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO
REGIDOR

LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA
REGIDORA

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
REGIDOR

LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO
REGIDORA

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
REGIDOR

Rafael Ortega B.
C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
REGIDOR

C. YOLANDA LLAMAS GARCIA
REGIDOR

LIC. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL